

RESOLUCIÓN No. 006 DEL 10 DE ENERO DE 2024

Por la cual se informa las tarifas de publicación de Actos Administrativos y Documentos, suscripción y valor de los ejemplares del Diario Oficial para el año 2024

El Gerente General (e) de la Imprenta Nacional de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 01 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 2469 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 1522 de 2003, señala que es función de la Junta Directiva de la Imprenta Nacional de Colombia establecer las tarifas de publicación en el Diario Oficial, el Diario Único de Contratación y la suscripción de los usuarios al Diario-Oficial.

Que el artículo tercero del Acuerdo 001 de 1997 expedido por la Junta Directiva de la Imprenta Nacional de Colombia, delegó al Gerente General la expedición de la resolución anual de las tarifas para **la publicación de Actos Administrativos y Documentos, suscripción y valor de los ejemplares del Diario Oficial.**

Que la Junta Directiva de la Imprenta Nacional de Colombia, mediante Acta No. 001 del 30 de enero de 2017, autorizó que el alza en las tarifas de publicación de actos administrativos, suscripción y valor de los ejemplares del Diario Oficial, se debe realizar con base en el incremento de la inflación del año inmediatamente anterior.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, de conformidad con el boletín técnico del 9 de enero de 2024, señaló que el porcentaje oficial del Índice de Precios al Consumidor – IPC fue de 9.28% para el año 2023.

Que, en mérito de lo expuesto el Gerente General (E.)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INFORMAR las tarifas de publicación de los actos administrativos, documentos, suscripción y valor de los ejemplares del Diario Oficial, para la vigencia comprendida entre el 10 de enero de 2024 y hasta el 9 de enero de 2025. En ese sentido, las tarifas serán las siguientes:

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL EXPEDIDOS POR ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA

Acto Administrativo contenido en el Diario Oficial	Valor de la Publicación
1 a 5 páginas	\$ 437,100
6 a 10 páginas	\$ 528,300
11 a 20 páginas	\$ 965,300
21 a 30 páginas	\$ 1,845,800
31 a 50 páginas	\$ 2,709,900
51 a 90 páginas	\$ 4,478,400

PARÁGRAFO. Cada página debe estar en formato carta u oficio y con letra entre 11 y 13 puntos y mínimo de interlineado sencillo. La tarifa de publicación para actos administrativos que se reciban con parámetros diferentes a los enunciados o que contengan más de 91 páginas, será determinada por la Subgerencia Comercial y de Divulgación de la Imprenta

RESOLUCIÓN No. 006 DEL 10 DE ENERO DE 2024

Por la cual se informa las tarifas de publicación de Actos Administrativos y Documentos, suscripción y valor de los ejemplares del Diario Oficial para el año 2024

Nacional de Colombia mediante cotización, después de efectuado el cálculo del texto, la cual se informará al cliente antes de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR las tarifas para los siguientes actos administrativos expedidos por entidades públicas del orden nacional, las cuales aplicarán por cada publicación, así:

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR DE LA PUBLICACIÓN
Actos administrativos: autos, resoluciones, acuerdos y similares, relativos a programas de Fomento del Sector Agropecuario, que afecten en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa. ÚNICAMENTE LA PARTE RESOLUTIVA	\$ 132,700
Actos administrativos: autos, resoluciones, acuerdos y similares, relativos a Defensoría del Pueblo, derechos humanos, vivienda de interés social, que afecten en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa. ÚNICAMENTE LA PARTE RESOLUTIVA	\$ 18,700
Actos de disposición, enajenación, uso o concesión de bienes nacionales (aguas, minas, vías, parques, puentes, etc.), cualquiera que sea su forma: acta, acuerdo, resolución, etc. TEXTO ÍNTEGRO	\$ 344,900
Edictos, autos, avisos o sentencias judiciales, avisos de liquidación o reclamación prestacional. (por cada publicación)	\$ 80,600
Personería jurídica otorgamiento, cancelación y modificación	\$ 84,700
Inscripción o reforma de estatutos	\$ 341,000
Autorización para el ejercicio de profesión u oficio	\$ 57,000
Fijación o modificación de precios tarifas de bienes servicios	\$ 980,500
Avisos sobre fechas resultados de bonos	\$ 80,600

PARÁGRAFO PRIMERO. Atendiendo lo establecido en el parágrafo del artículo 95 del Decreto 2150 de 1995, en el que se indica que los actos administrativos de carácter particular y concreto surten efectos a partir de su notificación, la Imprenta Nacional de Colombia prestará el servicio de publicación de los documentos que requieran los peticionarios, de acuerdo con los valores que aparecen en la anterior tabla de tarifas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Respecto de los actos administrativos de carácter particular y concreto, vale indicar que su publicación en el Diario oficial es viable cuando así lo disponga el ente que expide el respectivo acto o cuando las partes que intervengan en el mismo lo dispongan de esa manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Cuando se trate de la publicación de los documentos relacionados con balances, cuadros estadísticos, diagramas especiales, o que por su contenido impliquen un trabajo superior de edición o incrementen los costos de producción, el interesado deberá solicitar cotización previa de la Imprenta Nacional de Colombia para efectos de establecer el valor a pagar, antes de la orden de publicación.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR las tarifas para suscripción, según la antigüedad del Diario Oficial, de los ejemplares y de las fotocopias las cuales serán:

RESOLUCIÓN No. 006 DEL 10 DE ENERO DE 2024

Por la cual se informa las tarifas de publicación de Actos Administrativos y Documentos, suscripción y valor de los ejemplares del Diario Oficial para el año 2024

VALORES SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DIGITAL

ITEM	VALOR
Suscripción electrónica	\$317,000

TARIFA SEGÚN ANTIGUEDAD DE LOS EJEMPLARES DIARIO OFICIAL

Ejemplares del Diario Oficial correspondientes a los tres (3) meses	\$ 2,100
Ejemplares del Diario Oficial cuya fecha de publicación oscile entre tres (3) meses y dos (2) años a la fecha de compra	\$ 5,600
Ejemplares del Diario Oficial cuya fecha de publicación oscile entre dos (2) años y cinco (5) años a la fecha de compra	\$ 12,300
Ejemplares del Diario Oficial cuya fecha de publicación sea mayor a cinco (5) años a la fecha de compra	\$ 31,900

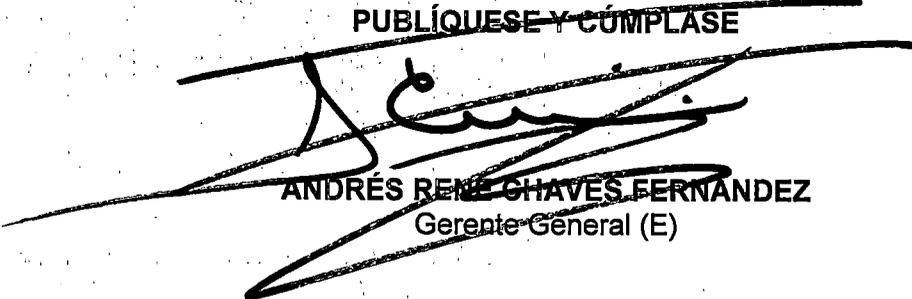
PARÁGRAFO. Cuando un Diario Oficial incluya el apéndice "Diario Único de Contratación Pública" se deberá cancelar adicionalmente la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$14.800) M/CTE.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., el

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS RENÉ CHAVES FERNÁNDEZ
Gerente General (E)

Revisaron: Jaime López, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Frankie O. Castillo – OAJ
Elaboró y revisó: Nassier Arenas Núñez – Jefe Oficina Asesora de Planeación.